



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**

Resolución No. 067, 20 OCT 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 –
2025 – CDFLLA "**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO
DERMATOLÓGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA DERMATOLÓGICO FEDERICO
LLERAS ACOSTA**

en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por Decreto 1257 de 1994, Decreto 1083 de 2015, y Decreto 1215 del 24 de julio de 2023 y el Acuerdo No. 002 de 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la E.S.E Centro Dermatológico "Federico Lleras Acosta, es una entidad pública de la orden nacional especializada en servicios de salud "de Tercer Nivel de complejidad, que brinda servicios de salud ambulatorios especializados en dermatología, enfocados en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, humanización, seguridad del paciente y la sostenibilidad, dentro del Sistema Integrado de Gestión. Así mismo, promovemos educación, investigación y formación de especialistas integrales, en la excelencia académica y prestación de servicios. Asesoramos al gobierno nacional en materia de políticas públicas en dermatología, con el propósito de mejorar la salud de los colombianos".

Con base en lo anterior y dada su condición de institución prestadora de servicios de salud, la E.S.E. Centro Dermatológico "Federico Lleras Acosta Dermatológico Federico Lleras Acosta, para su operación administrativa y asistencial cuenta con Dispositivos médicos, para dar respuesta a los diferentes servicios ofertados en el área de cirugía, las diversas clínicas internas, las áreas de investigación y de apoyo diagnóstico. Cuenta con alrededor de 550 equipos biomédicos y basados en los resultados de la aplicación de la matriz de obsolescencia presentada al Ministerio de Salud y Protección Social, con el proyecto de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto "ADQUISICIÓN RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA BOGOTÁ D.C." el cual hace parte integral de esta convocatoria. En el proyecto se priorizó la necesidad de efectuar la adquisición, reposición e inclusión de 264 equipos biomédicos y de investigación que ya han cumplido el tiempo de vida útil.

Que mediante convocatoria pública la E.S.E. Centro Dermatológico "Federico Lleras Acosta" dio inicio al proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 01 de 2025, cuyo objeto contractual es *Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos relacionados en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, así como la capacitación al personal designado para su uso adecuado tanto asistencial como técnico, de conformidad con las especificaciones, anexos y las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba para tal efecto.*

Que la Entidad dispuso un presupuesto oficial de Cinco mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Corriente (\$5.798.546.925,00), amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 339 del 25 de julio de 2025, valor que incluye impuestos, tasas y contribuciones.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2025 – CDFLLA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de julio del 2025, se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de términos de condiciones y demás anexos. La documentación referida se puede consultar en el siguiente Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41067246&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que posteriormente, la Entidad expidió la Adenda No. 1 del 1 de septiembre de 2025, mediante la cual se amplió el plazo de presentación de ofertas y se ajustó el cronograma del proceso, estableciendo nuevas fechas para la recepción de observaciones, publicación de respuestas y apertura de la convocatoria.

Que luego de agotar las etapas pertinentes, la entidad publicó el Acto Administrativo de Apertura de la Convocatoria Pública No. 001 – 2025 – CDFLLA, la E.S.E. Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta dio inicio formal al proceso de selección cuyo objeto es: *“Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos relacionados en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, así como la capacitación al personal designado para su uso adecuado tanto asistencial como técnico, de conformidad con las especificaciones, anexos y las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba para tal efecto.”*

Que, la apertura se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de Contratación y Compras de la Entidad y al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Así mismo este proceso se adelantó bajo el marco de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024.

Que dentro del término de publicidad del término de condiciones definitivo del proceso, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II el 12 de septiembre de 2025.

Que la Adenda No. 2, expedida el 15 de septiembre de 2025, fue emitida como resultado del análisis y aceptación de algunas observaciones presentadas al termino de Condiciones Definitivo, mediante la cual se amplió el plazo para la presentación de ofertas, se publicó el cronograma actualizado del proceso y se efectuaron ajustes técnicos y de forma en los Términos de Condiciones.

Que conforme al cronograma oficial vigente y sus adendas, el cierre de recepción de propuestas se efectuó el 24 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, a través del SECOP II, presentándose únicamente la empresa DISMED PHARMA S.A.S.

Que el 7 de octubre de 2025, el Comité Asesor y Evaluador elaboró y publicó en el SECOP II el Consolidado Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Técnicos, señalando la necesidad de que el proponente DISMED PHARMA S.A.S. aportara documentos de carácter técnico y financiero como se indique en el siguiente cuadro:

No	Nombre persona natural o jurídica	Factor Jurídico Habilitante	Factor Financiero Habilitante	Factor Técnico Habilitante	RESULTADO
1	DISMED PHARMA SAS	CUMPLE	*NO CUMPLE	*NO CUMPLE	NO HABILITADO

* Se requiere revisar la evaluación técnica y financiera con el fin de que se remitan las respectivas subsanaciones dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2025 – CDFLLA

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó el término de traslado para la presentación de subsanaciones y aclaraciones, dentro del cual el proponente allegó los documentos requeridos.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de octubre de 2025, a través de la plataforma SECOP II, la empresa DISMED PHARMA S.A.S. allegó la documentación requerida para la subsanación de aspectos técnicos y financieros, la cual fue objeto de verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador

Que el 16 de octubre de 2025, el Comité Asesor y Evaluador se reunió para revisar la documentación remitida, elaborando el Consolidado Definitivo de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Criterios de Ponderación, con las subsanaciones y aclaraciones presentada por el proponente a través de SECOP II. arrojando el siguiente resultado:

No	Nombre persona natural o jurídica	Factor Jurídico Habilitante	Factor Financiero Habilitante	Factor Técnico Habilitante	RESULTADO
1	DISMED PHARMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

RESUMEN CALIFICACION	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS	PUNTAJE OBTENIDO
Factor económico	30 puntos
Calificación técnica	60 puntos
Apoyo a la industria nacional.	3 puntos
Participación emprendimiento mujeres y empresas mujeres	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	98 puntos

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por parte del proponente, el Comité Asesor y Evaluador procedió a calcular los ponderables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicando la metodología de evaluación establecida en los Términos de Condiciones, en la cual se valoraron los elementos de calidad y precio para garantizar la selección de la oferta más ventajosa para la Entidad, bajo los principios de eficiencia y buen uso de los recursos públicos.

Que el informe de evaluación definitiva fue publicado en el SECOP II, recomendando al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso a la empresa DISMED PHARMA S.A.S., por haber presentado la oferta que cumple con las condiciones exigidas y resulta más favorable conforme a los Términos de Condiciones.

Handwritten signature and initials.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2025 – CDFLLA

Que no se presentaron observaciones que modificaran la recomendación del comité evaluador, por lo cual procede la adjudicación formal de la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2025 – CDFLLA a la empresa DISMED PHARMA S.A.S., identificada con NIT 900.504.144-0, representada legalmente BRENDA LUCÍA ESCARRAGA COLORADO, identificada con cédula de ciudadanía 1.234.646.018, por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.798.546.925,00) IVA incluido y demás impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto del contrato corresponde a la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos relacionados en el Anexo Técnico – Ficha Técnica, así como la capacitación al personal designado para su uso adecuado tanto asistencial como técnico, conforme a los Términos de Condiciones definitivos y la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, previo el cumplimiento de los requisitos legales contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

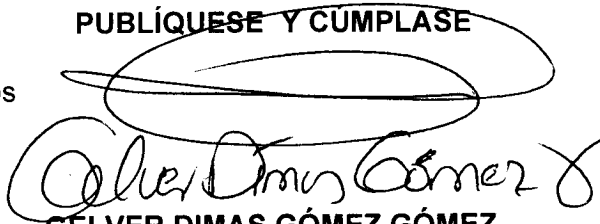
ARTÍCULO CUARTO. El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Termino de condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada. El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y requerirá, para su ejecución, la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución deberá ser publicada en el SECOP II y notificada al adjudicatario conforme al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de adjudicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


GÉLVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ
Director General

Revisó:

Daniela del Pilar Lozano Cuellar, Asesora Jurídica
William Narváez Mendoza, Subdirector Administrativo y Financiero